PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 765-362/2026

DECRETO Nº 5964 -DH-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2026

VISTO:

El Decreto N° 4965-DH/2025, mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875; las Leyes Nacionales N° 22.431, N° 24.901, N° 26.061 y N° 27.590; las Leyes Provinciales N° 4398, N° 5053, N° 6.294 y N° 6.474; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875 faculta al Gobernador a modificar y adecuar la estructura organizativa de los ministerios con el propósito de optimizar la gestión pública;

Que, asimismo, la Ley Nacional Nº 26.061 establece el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, imponiendo al Estado la obligación de adoptar medidas positivas para garantizar el pleno ejercicio y goce de derechos de los mismos mediante políticas públicas de prevención, promoción, protección y restitución;

Que, el grooming, el ciberacoso, el bullying y otras formas de violencia ejercidas en entornos digitales y sociales constituyen problemáticas complejas que vulneran los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia, afectando gravemente su integridad psicofísica, dignidad, desarrollo integral, privacidad y salud mental;

Que, el Estado Provincial tiene el deber indelegable de garantizar la protección integral de este colectivo conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, con rango constitucional por el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, debiendo adoptar medidas eficaces de prevención, detección temprana, asistencia y acompañamiento;

Que, mediante la Ley Provincial Nº 6.474, la Provincia de Jujuy adhirió a la Ley Nacional Nº 27.590 "Mica Ortega", por la cual se crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes, reafirmando el compromiso institucional de implementar acciones concretas de sensibilización y abordaje integral de tales problemáticas;

Que, en este marco, el Convenio de Cooperación Interministerial celebrado entre los Ministerios de Educación, de Hacienda y Finanzas, de Desarrollo Humano, de Salud y de Seguridad responde a la ejecución de políticas públicas orientadas a afrontar estos nuevos escenarios de riesgo a través de respuestas estatales específicas, interdisciplinarias y permanentes;

Que, por otra parte, la Constitución de la Provincia de Jujuy y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada por Ley Nacional N° 26.378) obligan al Estado a garantizar la protección integral, la igualdad de oportunidades y la plena inclusión de este sector de la población;

Que, las Leyes Nacionales N° 22.431 y N° 24.901 exigen la implementación de políticas públicas destinadas a asegurar prestaciones básicas, auditar la calidad de vida y eliminar las barreras físicas y de accesibilidad, en consonancia con las Leyes Provinciales N° 4398 y N° 5053, las que disponen proveer los recursos

ORIGINAL-QUE HE TENIDO A LA VISTA

Dra. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

técnicos y humanos necesarios para la equiparación de oportunidades y la articulación institucional de estas acciones;

Que, a fin de dar cumplimiento operativo a los mandatos legales citados, deviene necesario incorporar dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Humano la Coordinación de Abordaje Integral de Niñez y Adolescencia en Entornos Digitales y Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia; como así también las coordinaciones de Protección de Derechos de Personas con Discapacidad y de Recreación Deportiva - Social Inclusiva, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Integral;

Que, finalmente, durante la vigencia del Decreto N° 4965-DH/2025 se han advertido aspectos de carácter operativo y presupuestario que requieren adecuación, resultando oportuno efectuar las modificaciones correspondientes para optimizar el funcionamiento de las distintas unidades de organización;

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso vigente, a partir del 1° de junio de 2026; conforme se indica seguidamente:

a) SUPRÍMASE:

CARGO	Nº DE CARGOS
I.- EN LA U.D.O.: "MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO"	
PERSONAL JERÁRQUICO	
Director General de Relaciones Comunicacionales	1
Director del Observatorio	1
Director Interministerial	1
SUB TOTAL	3
II.- EN LA U.D.O.: "SECRETARÍA DE ASISTENCIA DIRECTA"	
PERSONAL JERÁRQUICO	
Coordinador de Hábitat	1
SUB TOTAL	1
II.- EN LA U.D.O.: "SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL"	
PERSONAL JERÁRQUICO	
Coordinador de Desarrollo Comunitario	1
SUB TOTAL	1
TOTAL CARGOS SUPRIMIDOS:	5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Escaneado con CamScanner

Expte. Nº 765-362/2026

///.3.CDE. A DECRETO N° 5964 -DH-

b) CRÉASE:

CARGO	Nº DE CARGOS
I.- EN LA U.D.O.: "MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO"	
PERSONAL JERÁRQUICO	
Director Provincial de Relaciones Comunicacionales	1
Director General del Observatorio	1
Director General Interministerial	1
SUB TOTAL	3
II.- EN LA U.D.O.: "SECRETARIA DE DESARROLLO INTEGRAL"	
PERSONAL JERÁRQUICO	
Coordinación de Protección de Derechos de Personas con Discapacidad (D. Gral.)	1
Coordinación de Recreación Deportiva – Social Inclusiva (Director)	1
SUB TOTAL	2
V.- EN LA U.D.O. : "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA"	
PERSONAL JERÁRQUICO	
Coordinador de Abordaje Integral de Niñez y Adolescencia en Entornos Digitales y Sociales (Director General)	1
SUB TOTAL	1
TOTAL CARGOS CREADOS:	6

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, créanse las dependencias que a continuación se detallan:

1. La Unidad de Organización **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES COMUNICACIONALES**, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO.
2. La Unidad de Organización **DIRECCIÓN GENERAL DEL OBSERVATORIO**, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO.
3. La Unidad de Organización **DIRECCIÓN GENERAL INTERMINISTERIAL**, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO.

(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA BEN ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

DRA. GISELLA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Escaneado con CamScanner

4. La **COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, cuyo titular percibirá una remuneración equivalente al cargo de "Director General del Poder Ejecutivo Provincial",

5. La **COORDINACIÓN DE RECREACIÓN DEPORTIVA - SOCIAL INCLUSIVA** dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, cuyo titular percibirá una remuneración equivalente al cargo de "Director del Poder Ejecutivo Provincial",

6. La **COORDINACIÓN DE ABORDAJE INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN ENTORNOS DIGITALES Y SOCIALES** dependiente de la SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, cuyo titular percibirá una remuneración equivalente al cargo de "Director General del Poder Ejecutivo Provincial",

ARTICULO 3°.- Transfiérase los cargos y todos los créditos presupuestarios según se detalla a continuación:

a) la COORDINACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SNAF dependiente de la Dirección Provincial de Dispositivos de Cuidados a la U. de O. Jurisdicción "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA".

b) la COORDINACIÓN DE PRENSA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN dependiente de la Dirección General de Relaciones Comunicacionales a la U. de O. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES COMUNICACIONALES, cuyo titular percibirá una remuneración equivalente a la de "Director del Poder Ejecutivo Provincial" -

c) la COORDINACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL dependiente de la Secretaría de Desarrollo Integral a la U. de O. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO de la Jurisdicción "SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL".-

d) la COORDINACIÓN DE CALIDAD DE VIDA dependiente de la Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad a la U. de O. Jurisdicción "SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL".-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. (FOTOCOPIA)

Dra. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 765-362/2026

///.5.CDE. A DECRETO N° 5964 -DH-

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Coordinación de OPD que integran la actual estructura orgánica- funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 4965-DH/25, funcionará dentro de la órbita de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Niñez; Adolescencia y Familia.-

ARTICULO 5°.- La Coordinación de Abordaje Integral de Niñez y Adolescencia en Entornos Digitales y Sociales estará integrada por un equipo interdisciplinario conformado, por profesionales de las áreas de psicología, trabajo social, derecho, educación y/o disciplinas afines, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y normativa vigente; debiendo actuar con un enfoque de derechos, perspectiva de género, enfoque interdisciplinario y respeto por la confidencialidad, garantizando siempre el interés superior de niñas, niños y adolescentes.-

ARTÍCULO 6º.- Facúltese al Ministerio de Desarrollo Humano a dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la implementación y funcionamiento de la Coordinación de Abordaje Integral de Niñez y Adolescencia en Entornos Digitales y Sociales de conformidad a lo establecido en el artículo precedente, como así también el Protocolo Provincial para la Prevención y Abordaje del Bullying o Acoso Escolar entre pares.-

ARTÍCULO 7º.- Apruébese la modificación parcial de la estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Desarrollo Humano conforme se detalla en los ANEXOS I y II que forman parte del presente Decreto, manteniendo la plena vigencia de las Unidades de Organización que por este acto no se modifican, como así también misiones y funciones de las mismas, según lo previsto en los Decretos N° 73-DH/15, 28-DH/23, 206-DH/24, 1074-DH/24, 2607-DH/24 y 4965-DH/2025.-

ARTÍCULO 8º: Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias y transferencias de crédito necesarias a los fines de dar cumplimiento al presente Decreto. Una vez realizadas las modificaciones pertinentes, se atenderá con la respectiva partida de gastos del personal, previstas para el Ministerio de Desarrollo Humano, y en tal caso de resultar insuficientes, autorizase a Contaduría de la Provincia a realizar las transferencias de créditos necesarias tomando fondos de la partida prevista en la jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro 1-1-1-1-1-20 para refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones.-

(FOTOCOPIA: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL-QUE HE TENIDO A LA VISTA)

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO JUJUY

DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 765-362/2026

///.6.CDE. A DECRETO N° 5964 -DH-

ARTÍCULO 9º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 10º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano, a sus efectos.

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

MARTA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO
JUJUY

DrA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte N° 765-362/26

///.7.- CDE A DECRETO N° 5964 -DH-

ANEXO I

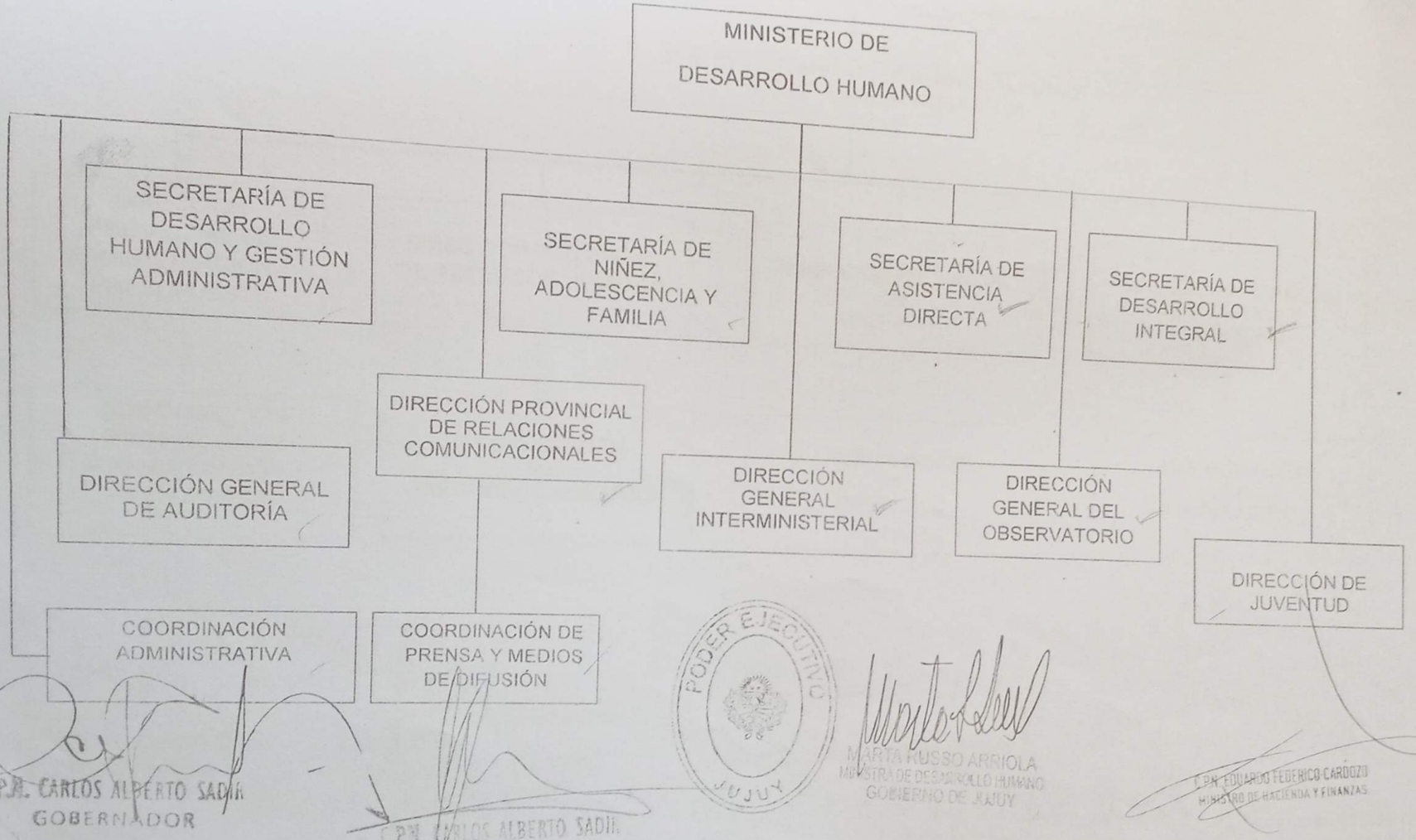

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

PODER EJECUTIVO JUJUY

MARTA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

30

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte.Nº 765-362/26

///.8.- CDE. A DECRETO Nº 5964 -DH.-

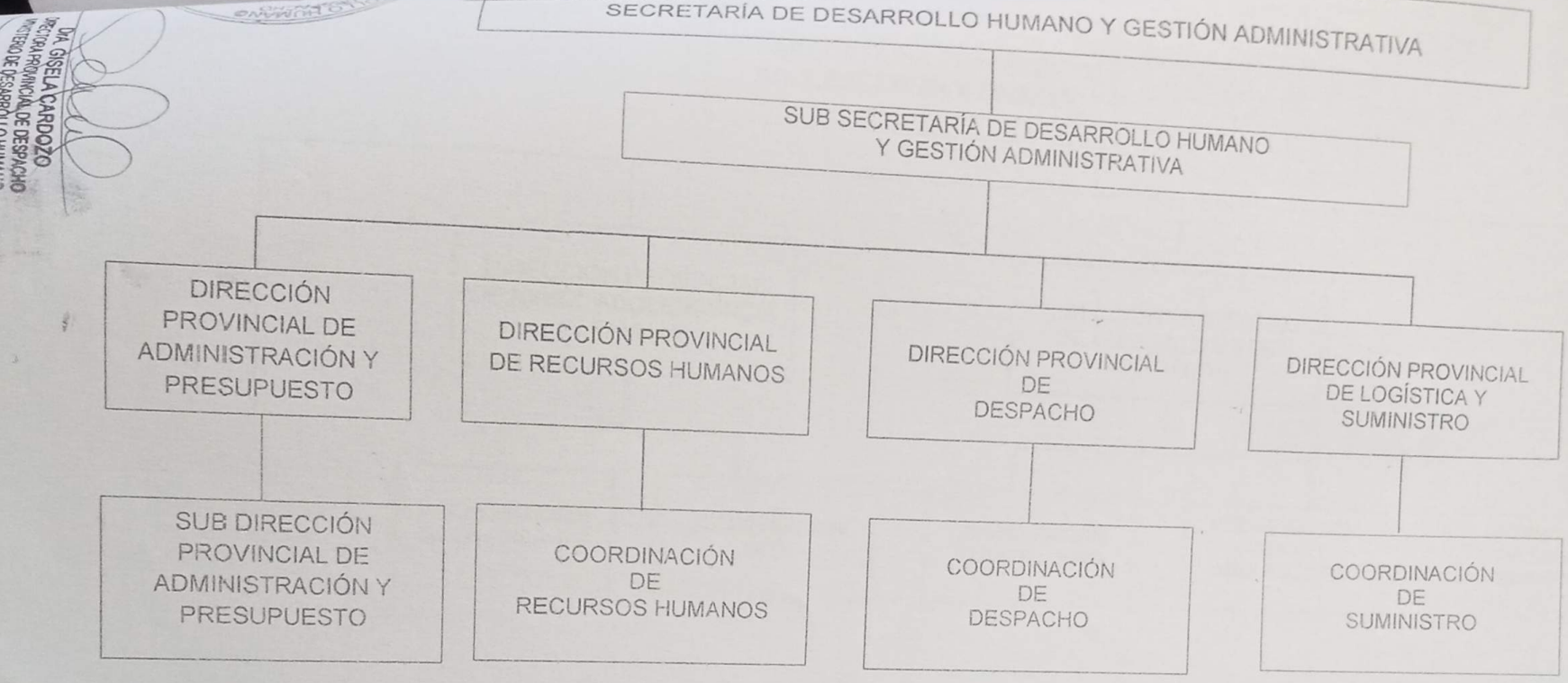

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

PODER EJECUTIVO JUJUY

MARTA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

31

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte N° 765-362/26

///.9.- CDE A DECRETO N° 5964

-DH.-

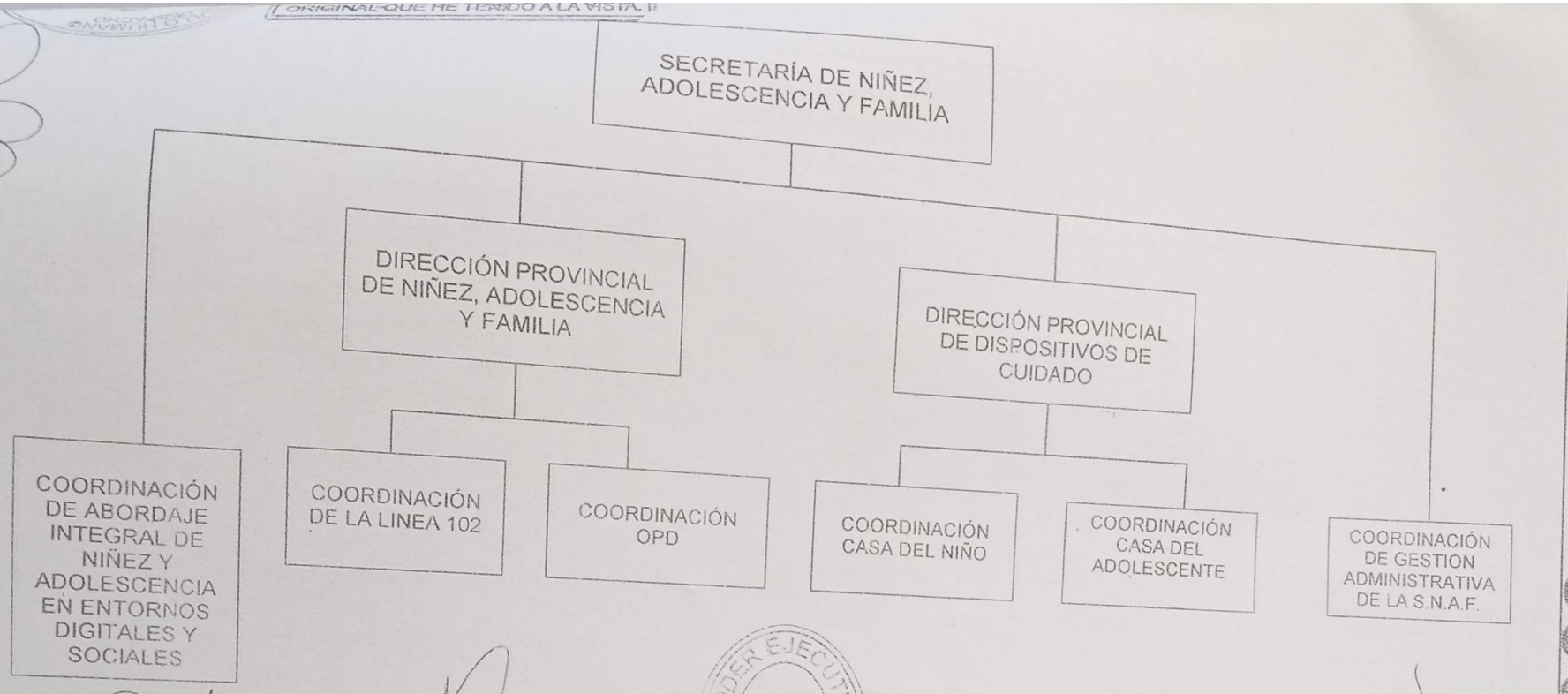

DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

PODER EJECUTIVO
JUJUY

MARTA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

32

Escaneado con CamScanner

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.-

DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

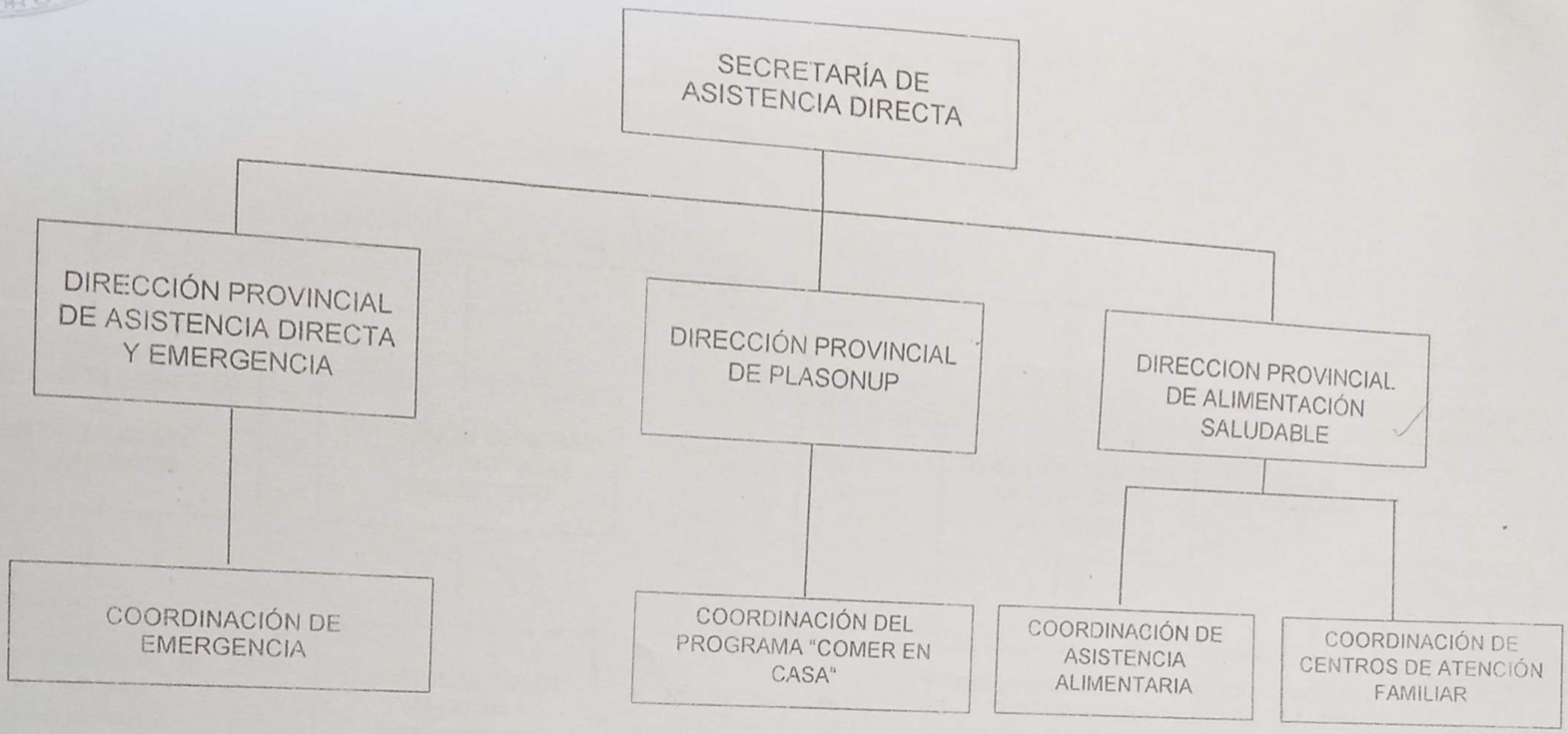

C.P.N. HECTOR E. [illegible] PALE
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

PODER EJECUTIVO JUJUY

[illegible] CITA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Escaneado con CamScanner

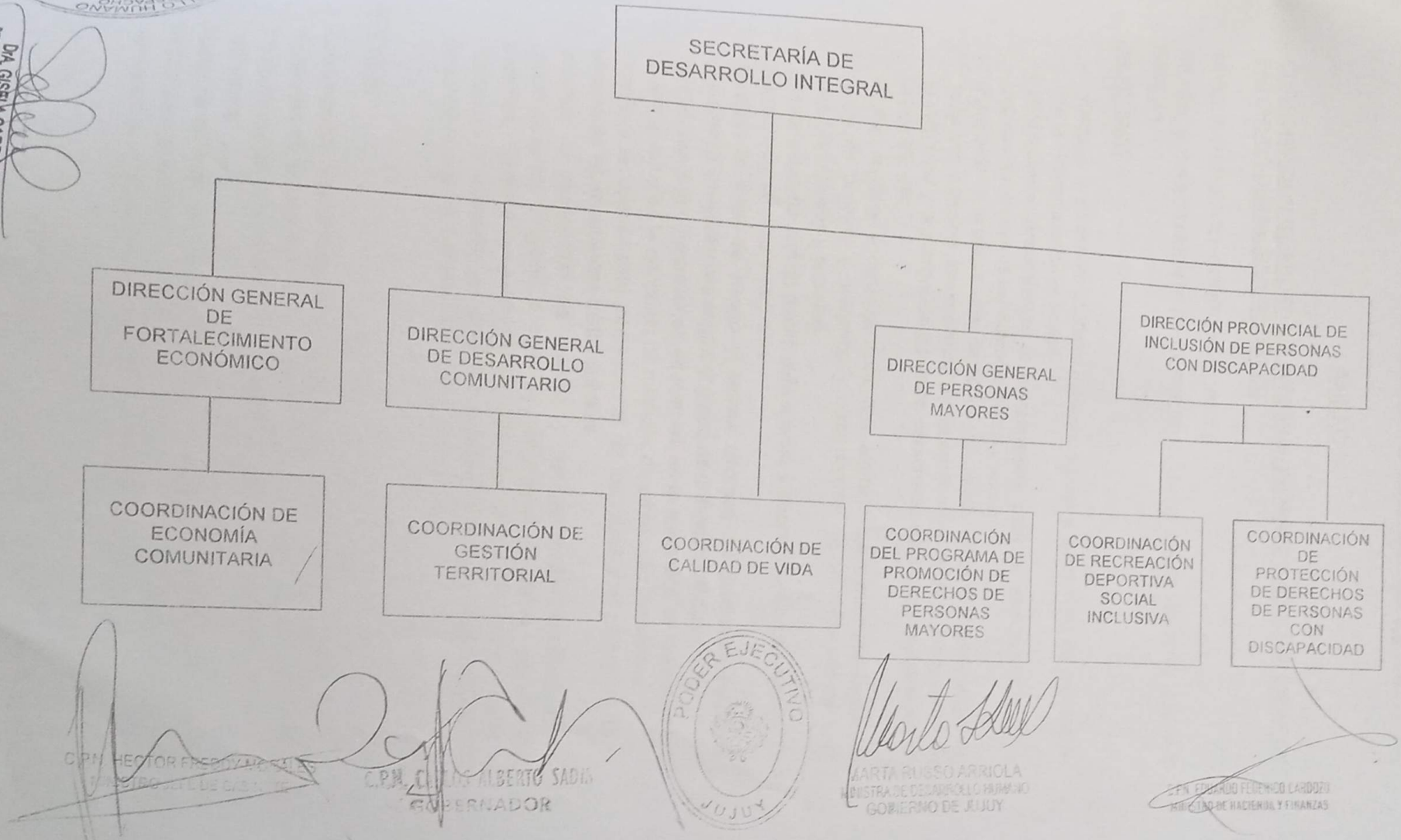

DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

C.P.N. HECTOR FABIO VILCHEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

PODER EJECUTIVO
JUJUY

MARTA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO LARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Expte N° 765-362/26
///.11.- CDE A DECRETO N°
3984
-DH.-
34

Escaneado con CamScanner

ANEXO II

COORDINACIÓN DE ABORDAJE INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN ENTORNOS DIGITALES Y SOCIALES

NIVEL JERÁRQUICO: COORDINADOR (D.G.)

DEPENDE DIRECTAMENTE DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

OBJETIVOS:

- Elaborar y promover políticas públicas activas y específicas de prevención de la violencia digital y social.
- Proporcionar lineamientos y herramientas para el abordaje integral y prevención de casos de violencia digital y social.
- Promover y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en espacios digitales, favoreciendo particularmente el respeto y la garantía de la intimidad y la protección de datos personales conforme lo establecido en la Ley 25.326.
- Recibir, registrar y canalizar consultas, alertas o denuncias vinculadas con casos de bullying y grooming y otras formas de violencia ejercidas en entornos digitales y sociales.
- Brindar escucha activa, orientación técnica y acompañamiento emocional a estudiantes, familias y escuelas
- Analizar el nivel de riesgo y activar circuitos de derivación hacia los organismos competentes según el grado de gravedad del caso.
- Acompañar a las instituciones educativas en la aplicación de los protocolos de actuación y en la adopción de medidas de protección inmediatas.
- Contribuir al seguimiento intersectorial de los casos y al monitoreo de la eficacia de las respuestas institucionales.
- Impulsar la realización de talleres y campañas de sensibilización y concientización dirigidos a toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, familias y personal no docente) sobre derechos digitales, ciberacoso y violencia en entornos digitales, desde una perspectiva de derechos humanos, género, inclusión y justicia social.

FUNCIONES:

- Coordinación interministerial: actúa como nodo articulador entre los ministerios de Educación, Salud, Desarrollo Humano, Seguridad y Justicia, promoviendo un circuito de respuesta conjunto y evitando la fragmentación institucional.
- Asistencia técnica: brinda orientación y acompañamiento profesional a las instituciones educativas, organismos públicos y actores comunitarios que intervienen ante situaciones de acoso o violencia.

DrA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Escaneado con CamScanner

- Recepción y canalización de alertas: recibe consultas, denuncias o pedidos de intervención, pudiendo actuar de oficio o a solicitud de instituciones educativas, organismos públicos o particulares.
- Análisis y derivación: evalúa los casos y coordina la derivación hacia los organismos competentes según el nivel de riesgo, asegurando la continuidad y trazabilidad de las intervenciones.
- Seguimiento institucional: realiza monitoreo técnico y acompañamiento a las instituciones involucradas, garantizando la correcta aplicación de protocolos y medidas de protección.
- Prevención y formación: promueve acciones de sensibilización, capacitación y difusión sobre convivencia, uso responsable de tecnologías y promoción de entornos seguros.

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NIVEL JERÁRQUICO: COORDINADOR (D.G.)

DEPENDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL

MISIÓN

- Entender en la protección, promoción y restitución de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la intervención directa, el acompañamiento integral y la articulación interinstitucional, asegurando el acceso efectivo a los sistemas de protección y garantías vigentes.

FUNCIONES

- Intervenir en situaciones de vulneración de derechos de personas con discapacidad, promoviendo su restitución mediante abordajes integrales.
- Recepcionar, registrar, analizar y dar curso a denuncias, consultas o demandas vinculadas a la vulneración de derechos.
- Brindar asesoramiento, orientación y acompañamiento a personas con discapacidad y sus entornos familiares y comunitarios.
- Articular con organismos judiciales, administrativos, sanitarios, educativos y sociales para la resolución de situaciones de vulneración de derechos.
- Elaborar informes técnicos, sociales y/o interdisciplinarios en el marco de las intervenciones realizadas.
- Diseñar e implementar estrategias de prevención, detección temprana y abordaje de situaciones de vulnerabilidad.
- Promover el acceso a programas, servicios y recursos del sistema de protección social.
- Realizar seguimiento de casos, evaluando la efectividad de las intervenciones y adoptando medidas correctivas cuando corresponda.
- Coordinar acciones con otras áreas de la Dirección para garantizar abordajes integrales e interdisciplinarios.

Dra. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Escaneado con CamScanner

- Impulsar acciones de difusión y sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Participar en redes institucionales y comunitarias vinculadas a la protección de derechos.
- Proponer mejoras en los circuitos de intervención y en los dispositivos de atención.

COORDINACIÓN DE RECREACIÓN DEPORTIVA-SOCIAL INCLUSIVA

NIVEL JERÁRQUICO: COORDINADOR (D.)

DEPENDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL

MISIÓN

- Entender en la promoción, desarrollo y fortalecimiento de actividades físicas, recreativas y deportivas inclusivas destinadas a personas con discapacidad y personas mayores, en ámbitos comunitarios, con el objeto de favorecer su participación social, bienestar y calidad de vida, en articulación con organismos competentes.

FUNCIONES

- Promover la participación de personas con discapacidad y personas mayores en actividades físicas, recreativas y deportivas de carácter inclusivo y comunitario.
- Diseñar e implementar propuestas de actividad física y recreación adaptadas, atendiendo a las necesidades de las distintas franjas etarias.
- Fomentar la generación de espacios accesibles para la práctica de actividades físicas y recreativas.
- Impulsar la conformación y fortalecimiento de ligas, encuentros y circuitos recreativos inclusivos de carácter comunitario, no federado y no orientado al alto rendimiento.
- Promover la organización de eventos recreativos y deportivos inclusivos que favorezcan la participación social.
- Asesorar a municipios, instituciones y organizaciones en el desarrollo de propuestas inclusivas de actividad física, recreación y deporte social.
- Impulsar acciones de capacitación y sensibilización sobre inclusión, envejecimiento activo y actividad física adaptada.
- Articular con organismos competentes en materia deportiva y de personas mayores, a fin de garantizar la inclusión en sus programas.
- Facilitar el acceso a recursos, programas y espacios vinculados a la actividad física y recreativa.
- Generar información y diagnósticos sobre la participación en actividades físicas y recreativas inclusivas.
- Coordinar acciones con otras áreas de la Dirección para garantizar abordajes integrales.

DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Escaneado con CamScanner

- Centralizar y unificar el flujo de información técnica generada por las distintas áreas del Ministerio.
- Establecer manuales de procedimiento y guías de estilo para la comunicación interna y externa.
- Organizar conferencias de prensa, coberturas oficiales, entrevistas y eventos institucionales del Ministerio.
- Colaborar en la publicación y transparencia activa de los programas sociales vigentes y sus requisitos.
- Coordinar capacitaciones internas para el personal en materia de atención al ciudadano y comunicación.

DIRECCIÓN GENERAL INTERMINISTERIAL

NIVEL JERARQUICO: DIRECTOR GENERAL

DEPENDE DIRECTAMENTE DEL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO

MISIÓN

- Ejercer la rectoría técnica y política de la articulación interministerial para diseñar, planificar y conducir un sistema integrado de políticas públicas transversales. Su propósito es eliminar la fragmentación, optimizar el uso de los recursos estatales, garantizar la equidad territorial y de género, y generar impacto medible y sostenible en la población en situación de vulnerabilidad de la provincia de Jujuy.
- Resolver nudos críticos fundamentales para que el Ministerio tenga la posibilidad de coordinar la acción del Estado provincial desde una lógica de gobierno integral, sugeridas por el Consejo Federal de Desarrollo Social y los ODS 2030.

FUNCIONES

- Diseñar y formular el Plan Estratégico Interministerial de Desarrollo Humano, alineado al Plan de Gobierno Provincial.
- Dictar lineamientos, protocolos e instructivos técnicos vinculantes para la creación y ejecución de acciones transversales con los Ministerios de Salud, Educación, Seguridad, Trabajo, Infraestructura y Producción.
- Identificar brechas y áreas críticas de intervención social que requieran abordaje multidisciplinario e intersectorial y proponer la creación de Gabinetes Sociales Territoriales o Mesas de Trabajo Específicas.
- Presidir, coordinar y/o participar formalmente en los Comités Interministeriales y mesas de concertación técnica y política del Poder Ejecutivo.
- Mediar y arbitrar en conflictos de competencia o superposición de funciones entre áreas del Estado durante la implementación de acciones conjuntas, emitiendo dictamen técnico para resolución del Ministro.
- Validar técnicamente convenios de colaboración, acuerdos marco y actas compromiso con organismos públicos, privados e internacionales previo a la firma del Ministro.

DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Escaneado con CamScanner

- Coordinar la distribución, el financiamiento conjunto y la ejecución presupuestaria de programas interministeriales con las áreas pertinentes para evitar duplicación de partidas y subejecución.
- Garantizar que los recursos asignados a programas interministeriales se utilicen con eficiencia, transparencia y en el marco de la normativa vigente provincial y nacional.
- Monitorear la distribución y ejecución de los recursos asignados a programas interministeriales, o ministeriales con programas nacionales, en coordinación con las áreas financieras, legales y programáticas de cada Ministerio, Secretaría, organismos nacionales intervinientes, para prevenir duplicación de partidas, subejecución y desvíos respecto a los objetivos aprobados.
- Diseñar y proponer mecanismos de cofinanciamiento y rendición unificada con municipios y organismos internacionales, articulando con las unidades de administración financiera y legales de cada jurisdicción para asegurar trazabilidad y cumplimiento normativo.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de los procesos operativos ejecutados por los referentes designados en cada Ministerio, dirección o división. Esto incluye verificar que las acciones operativas que se realicen conforme al plan aprobado, a los plazos establecidos y a la normativa provincial y nacional aplicable, emitiendo alertas tempranas y recomendaciones correctivas al Ministro cuando corresponda.
- Elaborar y acompañar la implementación de un Sistema Unificado de Información Social y Ventanilla Única de Datos, interoperable entre las áreas que conforman el Ministerio de Desarrollo Humano y los sistemas de Salud, Educación y Seguridad, para la toma de decisiones basada en evidencia.
- Diseñar e implementar un Sistema de Indicadores de Gestión e Impacto con perspectiva de género, interculturalidad y territorialidad, para medir eficiencia, cobertura y resultado real de las políticas ejecutadas.
- Elaborar informes periódicos al Ministro con diagnósticos actualizados, tableros de control y alertas tempranas sobre nudos críticos de la articulación estatal.
- Representar al Ministerio de Desarrollo Humano por delegación del Ministro ante consejos federales, redes provinciales y organismos internacionales como UNICEF, OIT y BID en materia de políticas transversales.
- Gestionar cooperación técnica y financiera internacional para programas interministeriales prioritarios.
- Posicionar a Jujuy como provincia referente en gestión integrada de políticas sociales a nivel NOA.
- Realizar al menos 2 presentaciones anuales en foros federales e internacionales, con el fin de visibilizar la impronta Gubernamental de que el Ministerio de Desarrollo Humano pase de ejecutor aislado a ser el coordinador estratégico de la política social provincial.
- Proponer acciones tendientes a minimizar el impacto fragmentado en territorio mediante la optimización de las articulaciones y abordajes interministeriales tendientes a garantizar la sostenibilidad y continuidad de las políticas públicas en el tiempo.

DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Escaneado con CamScanner

DIRECCIÓN GENERAL DEL OBSERVATORIO:

NIVEL JERARQUICO: DIRECTOR GENERAL

DEPENDE DIRECTAMENTE DEL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO

MISIÓN

- Conducir, regular y centralizar el sistema provincial de investigación, procesamiento estadístico y evaluación del impacto de las políticas de desarrollo humano y social en la Provincia de Jujuy. Su propósito es producir evidencia técnica y científica, diagnósticos multidimensionales y proyecciones estratégicas que sustenten el diseño, la reorientación y el control de gestión de las políticas públicas orientadas a la equidad social, la reducción de la pobreza y la protección integral de los derechos humanos.

FUNCIONES

- Elaborar y dirigir el Plan Anual de Investigaciones Estadísticas y Sociales del Ministerio de Desarrollo Humano, definiendo metodologías oficiales de medición alineadas con estándares internacionales, nacionales y provinciales.
- Supervisar y articular el funcionamiento de las áreas técnicas dependientes, asegurando la coherencia metodológica y la calidad de los productos generados.
- Establecer lineamientos metodológicos y técnicos de cumplimiento obligatorio para el relevamiento y la gestión de datos sociales en todas las secretarías y dependencias del Ministerio.
- Coordinar estudios multidimensionales sobre pobreza, indigencia, desigualdad, vulnerabilidad social y exclusión, produciendo mapas georreferenciados actualizados de la situación provincial.
- Dirigir el análisis sistemático de las condiciones de vida de grupos de atención prioritaria, incorporando variables de interseccionalidad: ciclo vital (infancia, adolescencia, juventud, vejez), género, diversidades, etnias y pueblos indígenas.
- Gestionar convenios de cooperación técnica y científica con universidades, centros de investigación, CONICET, INDEC, DIPEC y organismos multilaterales —CEPAL, UNICEF, PNUD— para fortalecer las capacidades analíticas locales.
- Evaluar el impacto de los programas sociales del Ministerio en sus etapas ex ante, concomitante y ex post, emitiendo recomendaciones fundadas para su continuidad, reformulación o cierre.
- Auditar la calidad, consistencia y veracidad de los registros administrativos y bases de datos generadas por los programas y áreas del Ministerio de Desarrollo Humano.
- Diseñar e implementar modelos predictivos y simulaciones para anticipar el impacto de escenarios económicos o cambios normativos sobre los indicadores de desarrollo humano de la provincia.
- Crear, administrar y actualizar el Sistema Único de Indicadores Sociales y de Desarrollo Humano, incorporando tecnologías de datos —incluyendo Big Data e inteligencia artificial— para la actualización en tiempo real y la visualización interactiva de información.

DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 765-362/2026
///.19. CDE. A DECRETO N° 5964 DH-

- Garantizar la protección, confidencialidad y el secreto estadístico de los datos personales relevados, en cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Aprobar y publicar oficialmente los informes técnicos, diagnósticos de situación, boletines estadísticos y anuarios del Observatorio, promoviendo el acceso abierto y democrático a la información social de la provincia.
- Asesorar directamente al Ministro de Desarrollo Humano y al gabinete provincial en la formulación de planes estratégicos basados en evidencia, garantizando que las decisiones de política pública cuenten con sustento técnico y científico sólido.
- Administrar los canales digitales del Observatorio, publicando datos abiertos, dashboards interactivos e informes de acceso público, en cumplimiento de los principios de gobierno abierto y transparencia institucional.
- Coordinar con municipios y comisiones municipales de la provincia el relevamiento y la sistematización de información social a nivel local, fortaleciendo el sistema de datos territoriales con perspectiva subnacional y regional.
- Promover la formación continua y la actualización profesional del personal técnico del Ministerio en metodologías de análisis de datos, estadística social aplicada y herramientas digitales de gestión de la información.
- Garantizar que la totalidad de los relevamientos, indicadores e informes produzcan datos desagregados con perspectiva de género, diversidades e interculturalidad, en concordancia con los compromisos normativos provinciales, nacionales e internacionales vigentes.
- Articular con el Ministerio Nacional y organismos federales competentes la integración y homologación de registros de información social, evitando la duplicación de esfuerzos y asegurando la comparabilidad interprovincial de los indicadores.
- Mantener y actualizar el repositorio institucional de investigaciones, metodologías, bases de datos y documentos técnicos del Ministerio, preservando la memoria institucional del organismo y facilitando la consulta interna y la transferencia de conocimiento.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

MARTA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Escaneado con CamScanner